



DECRETO Nº 1974

REF.: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES - AÑO 2021.

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto Nº 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 862 de fecha 26.02.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Más Adultos Mayores Autovalentes – Año 2021.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Resolución Exenta 1C Nº 862 de fecha 26.02.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Más Adultos Mayores Autovalentes – Año 2021, el cual se llevará a efecto en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2021.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes
215.22.07.999	Otros Publicidad y difusión
215.22.11.002	Cursos de Capacitación
215.22.04.001	Materiales de Oficina
215.29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/MVR/lcc

DISTRIBUCION: /

Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

Handwritten signature of Domingo Pillado Melzer

DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE(S)



- 6 ABR 2021

5663

215 2103002 " Honorarios remunerados e Gastos"
215 2204 999 "Otros materiales de uso e consumo"
215 2208 007 " Pasaje, flete y bodegaje"
215 2207 999 " Otros publicidad y difusión"

21522 11002 " Capacitación"
2152204001 " Materiales de Oficina"
2152906001 " Equipos computacionales y Periféricos"
2152204009 " Insumos, repuestos y accesorios computacionales"

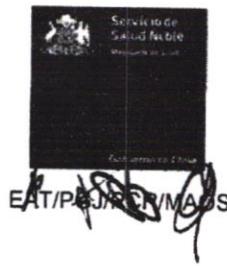


ILUSTRACIÓN DE LA FECHA DE INGRESO
17 MAR 2021
 FECHA INGRESO
 TIPO DOCTO.
 PLAN DE

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES - AÑO 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1379 del 18 de marzo del 2020, que aprueba Recursos y Metas del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, dicto la siguiente:

0862 *26.02.2021

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

- 1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2021, del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 161 del 08 de febrero del 2021.
- 2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$34.703.355.- (treinta y cuatro millones setecientos tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

ITEM	MONTOS
RRHH	\$27.667.365.-
INSUMO	\$715.100.-
CAPACITACION	\$746.360.-
MOVILIZACIÓN	\$574.000.-
EXPANSIÓN APOYO AL COMPONENTE N°2	\$1.000.530.-
CAPACITACIÓN DUPLAS	\$4.000.000.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

